

Para más detalles, llame al 1-800-311-7343

**SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY
AUMENTO PROPUESTO EN LA TARIFA PARA EL PROCEDIMIENTO TRIENAL DE
ASIGNACIÓN DE COSTOS DE TRANSPORTE DE GAS
SOLICITUD NÚM. A.14-12-017**

El 18 de diciembre de 2014, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E[®]) presentó la Solicitud (A.14-12-017) para el Procedimiento Trienal de Asignación de Costos (TCAP) Fase 1 ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC), con el propósito de revisar sus tarifas para el servicio de transporte de gas natural, en vigor a partir del 1 de enero de 2016.

Los TCAP son procedimientos regulativos mediante los cuales SDG&E pone al día la asignación de los costos de ofrecer el servicio de gas a clases de clientes y determina las tarifas de transporte que cobra a sus clientes. Por lo general, estos costos han recibido previamente la autorización de la CPUC para recuperarse en tarifas. SDG&E también pronostica cuánto gas pueden consumir sus clientes (demanda), sus cuentas de balance (las cuales aseguran que se recauden únicamente costos autorizados), y los precios del gas que se usan para calcular distintos componentes de la tarifa. Todos estos pronósticos tienen un impacto en las tarifas de los clientes. La fase 1 incluye poner al día la asignación de los costos relacionados con el almacenamiento subterráneo de gas natural para el período 2016 hasta finales de 2019.¹ La fase 2 incluirá poner al día la asignación de los demás costos relacionados con el servicio de transporte de gas, así como la demanda, la cuenta de balance y los pronósticos del precio del gas, para un periodo de tres años, de 2017 a 2019. La CPUC considerará si estas propuestas en particular son justas y razonables cuando establezca nuevas tarifas para SDG&E.

EFFECTO EN TARIFAS Y FACTURAS DE GAS

En la Fase 1, SDG&E propone un aumento en los ingresos globales por concepto de transporte de \$2.0 millones, o 0.6% para 2016. Este aumento global se aplicaría solamente al componente de transporte de una factura total de gas y obedece principalmente a reasignaciones de costos de almacenamiento.

¹ Debido al vencimiento de una disposición en el TCAP actualmente autorizado, la Fase 1 incluye un año adicional, para un total de cuatro años. Las dos Fases deberán alinearse entonces en TCAP subsecuentes.

SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY
Cambio ilustrativo en tarifas promedio por clase debido al
TCAP propuesto, en vigor a partir del 1 de enero de 2016

	Tarifas actuales	Tarifas propuestas	Cambio en ¢/termia	Cambio %
Clase de cliente	(¢/termia)	(¢/termia)	(¢/termia)	
Residencial (esencial)*	80.2	80.5	0.3	0.3%
Comercial/industrial (esencial)*	24.3	24.5	0.2	0.8%
Comercial/Industrial-Nivel de distribución (no esencial)**	6.3	6.4	0.1	1.9%
Nivel de Generación-Distribución eléctricas (no esencial)**	4.1	4.2	0.1	2.4%
Servicio por nivel de transmisión***	1.4	1.5	0.1	8.0%
Servicio de transmisión troncal****	15.4	15.4	0.0	0.0%

*Los clientes esenciales por lo general consumen cantidades más pequeñas de gas y la empresa de servicios públicos compra su gas.

**Los clientes no esenciales son generalmente consumidores grandes de gas que compran sus propios suministros de gas natural para que SDG&E lo transporte.

***El Servicio por Nivel de Transmisión es para el servicio no esencial en el Sistema de Transmisión Local desde el SoCal Citygate.

****El Servicio de Transmisión Troncal son los derechos que los clientes pueden adquirir para transportar gas a través del sistema troncal hasta el SoCal Citygate. A los clientes esenciales que compran suministros de gas a SDG&E se les incluye este cargo en la tarifa del gas como producto básico.

En la Fase 1, una factura mensual típica de un cliente residencial que consume 28 termias al mes va a aumentar 0.2% de \$36.79 a las tarifas actuales a \$36.87 en 2016. Una factura mensual incluye cargos por transporte, cargos adicionales por programas con fines públicos, Public Purpose Program Surcharges y por el gas natural como producto básico.

La repercusión en cada cliente y cada clase de cliente podría variar dependiendo del consumo individual y la decisión final de la Comisión.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede pedir información adicional u obtener una copia de la solicitud y los anexos relacionados escribiéndole a: Joseph Mock, Regulatory Case Manager, San Diego Gas & Electric Company, 555 W. Fifth St., GT14D6, Los Angeles, CA 90013-1011. SDG&E proporcionará una copia de esta solicitud, incluido el testimonio público, previa solicitud. La solicitud de SDG&E y los anexos relacionados pueden examinarse en la oficina central de expedientes Central Files Office de la CPUC, ubicada en 505 Van Ness Ave., San Francisco, CA 94102. Una copia de esta solicitud puede inspeccionarse en las siguientes oficinas comerciales de SDG&E:

436 H St.
Chula Vista, CA 91910

440 Beech St.
San Diego, CA 92101

104 N. Johnson Ave.
El Cajon, CA 92020

336 Euclid Ave.
San Diego, CA 92114

644 W. Mission Ave.
Escondido, CA 92025

2604-B S. El Camino Real
Carlsbad, CA 92008

2405 E. Plaza Blvd.
National City, CA 91950

La solicitud puede encontrarla electrónicamente en el sitio web de SDG&E en www.sdge.com/proceedings.

Habrá copias de este encarte para su consulta e impresión en el sitio web de SDG&E en www.sdge.com/regulatory-notice.

PROCESO DE LA CPUC

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la que basará su decisión. Las audiencias para la presentación de pruebas (EH) pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas EH están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión en la que tal vez se adopte, se modifique o se deniegue la propuesta de SDG&E. Cualquier Comisionado de la CPUC puede respaldar una alternativa de decisión. La decisión propuesta, y cualquier alternativa de decisión, se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

Como parte que aparece en el acta, la Oficina del Defensor del Contribuyente (ORA) examinó esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas para obtener la tarifa más baja posible por servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Otras de las partes que aparecen en el acta también participarán en el procedimiento de la CPUC para considerar esta solicitud. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en <http://ora.ca.gov/default.aspx>.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Inscríbase en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>. Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios o preguntas informales sobre los

procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC en www.cpuc.ca.gov/puc y hacer clic en "Public Advisor" (Asesor Público) en el Menú de información de la CPUC. También puede ponerse en contacto con la PAO de la siguiente manera:

Escriba a: CPUC Public Advisor's Office, Room 2103
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov

Teléfono: 1-866-849-8390 (sin costo) o 1-415-703-2074

TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282